

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del puerto de La Coruña por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicio del puerto de La Coruña.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

Sueldo base, 9.600 pesetas; complemento de sueldo, 16.920 pesetas; subsidio único del 30 por 100, 7.956 pesetas. Suma: 34.476 pesetas.

Le corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldos, complemento y subsidio único y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

Tercera.—Conocer perfectamente el Reglamento de Puertos, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Cuarta.—Acreditar buena conducta.

Quinta.—No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

Sexta.—Tener una estatuta no inferior a 1,65 metros.

Séptima.—Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Octava.—Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre—diurno y nocturno—y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

Novena.—El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo señalado por la Junta, para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

Las instancia deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de La Coruña, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». A! propio tiempo se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar su reclamación ante la Dirección Facultativa del puerto de La Coruña, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las mencionadas listas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento del que resultare aprobado, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Coruña, 21 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—3.064-E

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, convocado por esta Corporación, entre Oficiales para el ascenso a una vacante en la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria del concurso de méritos, convocado por esta Corporación, entre Oficiales para el ascenso a una vacante en la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Chacón Seco, por la Abogacía del Estado; ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación; don Julián Carrasco Belinchón, por el Profesorado oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local. Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—6.370-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 2992/1965, de 23 de septiembre, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares la propiedad del Estado denominada «Solar frente al Campamento de Rabas» (Alicante), de 1.564 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de viviendas.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1965, páginas 14171 y 14172, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, línea séptima, donde dice: «... terrenos de don Antonia Ramón Borja», debe decir: «... terrenos de don Antonio Ramón Borja.»

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «American International Assurance Company Limited» para efectuar operaciones de reaseguro en nuestro mercado, de acuerdo con el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, sobre operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Compañía «American International Assurance Company Limited», establecida en Hong-Kong, 12-14 Queen's Road, para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los mismos ramos en que opera en seguro directo en su país, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, Marcelo Catalá.